

Redacción y Administración

Rambla de San Juan, 46

TARRAGONA

Ciudad:

as al mes

id.

céntimos.

y comunicados a pre-

visionales

La Cruz

FRANQUEO
CONCEPTADO

DIARIO CATOLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él.

Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán o en castellano.

Sin concisión no hay periodismo posible.

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

La correspondencia literaria al Director.

La económica al Administrador.

La justicia de los arrendamientos rústicos

La justicia conmutativa, que da a cada uno lo suyo, ha de constituir la esencia del contrato del arrendamiento rústico, y ha de presidir las condiciones voluntarias o legales del mismo. El contrato no da favor ni al arrendador ni al arrendatario, sino determina los derechos y deberes recíprocos de cada uno, estableciendo de suyo una perfecta igualdad entre el valor del uso de la finca cedida, y el valor de la renta convenida. A este objeto tiende de lleno el contrato de arrendamientos rústicos, con todas sus fórmulas y disposiciones para dar la renta justa por el uso y usufructo de la tierra ajena.

Hombres y pueblos de exquisita conciencia moral y observadores de la justicia, hacen los contratos de arrendamientos rústicos, sin cometer injuria ni contra el propietario, ni contra el colono.

La buena fe, los usos populares, la experiencia y la estimación común, el conocimiento y la voluntad constante de no querer lo ajeno y de no dañar al prójimo, resuelven en muchas localidades, comarcas y regiones enteras de España, con satisfacción plena de los contratantes, el problema oscurísimo y casi insoluble en el orden técnico y práctico, de fijar las rentas justas. Al revés sucede cuando los hombres y los hábitos de moralidad cristiana, ¡cuán difícil es entonces asentar los convenios entre arrendadores y arrendatarios, sobre la base firme e inmovible de la justicia, aunque estén protegidos por las leyes! ¿Hay cosa más sensible para un alma delicada que la usura? Y sin embargo, el usurero huye la ley y los tribunales para cobrar el interés criminal. La renta injusta se percibe de un modo cierto en los espíritus buenos; propietario y arrendador saben cuándo se quitan lo que no es suyo, o cuándo se perjudican por el alza o la baja injusta de la renta.

En estos días se ha discutido en la Asamblea Nacional el proyecto de Real decreto-ley regulando los contratos de arrendamientos de fincas rústicas; cuestión interesantísima para los agricultores. El dictamen de la Comisión, lo mismo que el debate sostenido en la Asamblea han tratado generalmente las cuestiones con prudencia y acierto, dada materia tan varia, tan compleja.

Para que la justicia domine y campee es menester ante todo, que las costumbres locales, puras, no corrompidas por codicias insanas, sean «la ley suprema de los arrendamientos rústicos». Decía en un discurso el Presidente de la Comisión, Sr. Conde de Lizárraga, tomando la sentencia de un folleto publicado por don Felipe Jordán, sobre el problema de la tierra en Aragón: «que se respeten las normas y costumbres locales, donde no hay dificultades en los contratos ni reclamaciones de orden social».

Bien está la modificación hecha al proyecto por la Comisión, extendiéndola a toda suerte de arrendamientos rústicos, salvo algunas excepciones preceptuadas, puesto que la Ley de arrendamientos, fundamentada e informada de la justicia rigurosa, no puede ni debe hacer distinciones entre pequeñas y grandes fincas arren-

dadas, entre pequeños y grandes arrendatarios.

El principio de la libertad contractual, determina la voluntad de los contratantes para pactar; para señalar las cláusulas y condiciones, siempre que no contradigan las normas de carácter imperativo o prohibitivo contenidas en el Real decreto-ley o en otras disposiciones legales; y para fijar la renta en cada caso. El Estado no puede convertirse, ni por sí mismo, ni por tribunales oficiales, en el arrendador de las propiedades rústicas privadas: derecho natural es del propietario del dominio, desprenderse del uso de sus fincas y concertar la renta justa.

El Estado interviene con el fin de asegurar la justicia de la renta, designando las condiciones legales de duración, de indemnización, de mejoras, de pérdidas de cosechas, de desahucio del arrendatario por incumplimiento de compromisos. Esta ayuda del Estado, para regular los contratos de arrendamiento rústico, estuvo en vigor en todos los pueblos cultos desde tiempo inmemorial. Insignes teólogos españoles estudiaron, en sus inagotables tratados de ciencia moral y jurídica, la forma cómo se han de ajustar las condiciones legales con lo que requiere el derecho natural de justicia en los diversos casos y circunstancias; juzgo que las adoptadas en el proyecto y discusión de la Asamblea, no son disconformes con sus doctrinas.

En los subarrendamientos permitidos, no comprendo por qué motivo ha de pagar el subarrendatario el sobreprecio del 10 %. La renta justa de cada finca se mide a razón de su productividad, luego si en el contrato del primer arrendamiento se paga la renta justa, no hay lugar en el subarrendamiento para recargar la renta. El sobreprecio, sólo se puede justificar en algunos casos, por un concepto diferente de la renta, que ha de tener a cuenta del subarrendador o subarrendatario; según sea aquel en cuyo favor se hace el servicio.

La fijación del precio o renta justa que es el punto más oscuro, se ha dejado al arbitrio libre de las partes, que supone el legislador, se han de regir por la ley de la justicia; sólo «cuando se hubiere concertado un precio, merced o renta notoriamente abusivos en relación con los arrendamientos de la comarca para fincas o cultivos análogos y desproporcionados con la productividad de la finca, podrá ser pedida la anulación del contrato por el contratante que se considera perjudicado, ante el Juzgado de Primera Instancia del Partido, etc.»

El procedimiento será ordinariamente ineficaz, si el juez no es asesorado convenientemente, y si, después de dada la sentencia acerca de la renta justa no se impide que el colono sea privado de la finca.

La Asamblea Nacional y el dictamen de la Comisión, ha rechazado con uniformidad de criterio, la jurisdicción especial concedida a los Comités Paritarios de la Propiedad rústica, para decidir y fallar los asuntos sobre arrendamientos. Cuestión tan complicada no puede depender de tribunales, la mayoría de las veces incompetentes y apasionados.

S. de P.

Casas económicas e higiénicas

No muy exacto concepto se formará de las ansias actuales del pueblo español quien pretenda conocerlas a través de las más destacadas columnas de la prensa, por causas cuya indicación no es del momento, atienden los diarios, antes que a las verdaderas necesidades públicas, a los acontecimientos que sobrecorren a la curiosidad de las gentes. Sin embargo, sabiendo buscar, no dejan de hallarse, casas escondidas entre otras de más relumbrón que provecho, noticias indicadoras de los problemas que de veras afectan a la colectividad.

Uno de ellos es el de la vivienda que después de haber provocado apasionadas contiendas entre propietarios e inquilinos ha entrado en una fase interesantísima de solución. Búscase ésta por varios caminos: la iniciativa particular (Bancos e instituciones que consagran sus actividades y capitales a la construcción de edificios); los Ayuntamientos fomentan y facilitan las construcciones; los inquilinos se agrupan por profesiones y surgen barriadas obreras, de ferroviarios, de militares, de empleados. El Estado estimula con acierto cualquier manifestación provechosa de la actividad privada y las supremas autoridades de la nación no regatean su concurso para prestigiar la iniciativa o el término de las útiles empresas.

Nótase, además, que ya no preocupa sólo a los inquilinos la obtención de una vivienda asequible a los medios económicos de cada uno. Hoy se pide bastante más; se quiere que la casa reúna un mínimo de condiciones higiénicas relativas a ventilación, luz y agua, que tengan cuarto de baño por modesto que sea; que la moral doméstica quede al salvo mediante una posible separación de sexos; que la vida de familia no sea un obstáculo insuperable en el irremediable hacinamiento en pocas e insuficientes piezas fomentadas de toda degeneración física y moral.

Las consecuencias de ese anhelo por un vida mejor y más llevadera tardará algún tiempo en sentirse; pero es indudable que se traducirán principalmente a la disminución de la mortalidad, tan elevada hoy en España, y en el aumento de la duración de la vida media con la escuela de favorables consecuencias inherentes a tan humanitario fenómeno.

Todos, de modo singular las clases directoras, deben impulsar esa evolución. No es posible que naciones cultas y cristianas toleren la existencia de fétidos tabucos, mortales enemigos del vigor de la raza fomentadores de toda rebelión. La civilización exige que todo hombre tenga un cobijo que sea para él lugar de descanso y de recuperación de fuerzas y no causa de lento envenenamiento. La casa higiénica de coste asequible a los medios de cada uno debe figurar entre los derechos primarios de todo ciudadano en nuestros días.

P. V. L.

Boletín Oficial

Circular de la Junta provincial de Abastos sobre el comercio de trigo.

El día 27 del actual en la Administración Principal de Aduanas de esta provincia se celebrará pública subasta de 200 sacos de cloruro de amoniaco.

Extracto de los acuerdos adoptados por la alcaldía de Villartodopa.

Relación de electores compromisarios de La Nou de Gayá y Masllousens.

Real orden del ministerio de Economía Central sobre los productos colorantes.

El juzgado de instrucción de Tortosa anuncia la subasta de una heredad de don Juan-Barbará; el de Reus

ACCION POPULAR CATOLICA

HOY, a las 7 de la tarde



INAUGURACIÓN

DE LA

Sala de Lectura

Sala de Exposiciones y Conferencias

y del

Café de la entidad

La bandera del Vaticano

La bandera de la Ciudad Vaticana está constituida por dos divisiones verticales: una, la más próxima al asta, de color amarillo; la otra, blanca. En el centro de ésta, la tierra con las llaves de San Pedro. El escudo está, asimismo, constituido por la tierra y las llaves, y en torno de ellas; las palabras «Estado y Ciudad del Vaticano».

Continúan en vigor las normas y costumbres acerca de la concesión de títulos nobiliarios y Ordenes caballerescos.

Se inserta a continuación la ley sobre las fuentes de Derecho, la cual está compuesta de 25 artículos.

Esencialmente se determina en ellas que allí donde no procedan el Código de Derecho Canónico y las leyes especiales de la Ciudad del Vaticano sean provisionalmente observadas las leyes del Estado Latino y las locales de la ciudad de Roma.

La ciudadanía vaticana es regulada con arreglo al Tratado entre la Santa Sede y el Gobierno de Italia, y la capacidad de cumplir los actos jurídicos de los clérigos y religiosos ciudadanos del Vaticano es regulada por la ley canónica. El matrimonio es, asimismo, regulado por la misma ley. La adopción es autorizada por el Sumo Pontífice. Los registros de la ciudadanía están bajo la custodia del gobernador civil y las funciones de notario son ejercidas por los abogados consistoriales, que se atenderán a las leyes notariales de Italia.

Los tribunales de la Ciudad del Vaticano son competentes para juzgar en los siguientes casos:

Primero. Actos en los que ha intervenido un ciudadano que tenga su residencia en la Ciudad Vaticana o bien un extranjero que esté autorizado a residir en ella.

Segundo. Personas más arriba citadas.

Tercero. Los actos en los que intervenga cualquier persona, incluso ciudadano extranjero siempre que se trate de acciones reales o personales relativas a los bienes muebles o inmuebles existentes en la Ciudad del Vaticano, o cuando se trate de las acciones que dimanen de los contratos que hayan sido conclusos, o bien de los hechos que sean ejecutados en el territorio de la misma Ciudad, es decir, de aquellos cuyas obligaciones deban ejecutarse en ella.

condena a los ignorados herederos de doña Concepción de Porta y el de Valls cita a los parientes del difunto don Modesto Llori.

MUNICIPALES

La Comisión de Ensanche de esta ciudad, en sesión celebrada el día 19 del actual acordó que las construcciones que en lo sucesivo se erijan dentro de la zona guarden relación con la importancia de sus vías, tanto por lo que respecta a su volumen (ancho y altura), como por lo que se refiera a su ornamentación y condiciones estéticas en general, para cual fin, sólo se concederá autorización para llevarlas a cabo en el caso de que, además de cumplir las condiciones determinadas en las Ordenanzas municipales y en la real orden de 9 de Agosto de 1923, se ajusten a las normas que a continuación se expresan:

1.ª En la Rambla de San Juan, el ancho mínimo de las fachadas será de 9 metros y sólo se consentirá sea menor en el caso en que se agrupen a otra construcción colindante, adoptando el mismo estilo arquitectónico, e iguales detalles ornamentales, color, etcétera, en forma tal que aparezcan como formando un solo edificio, cuyas características se ajusten a las consignadas en este dictamen. La altura no deberá ser inferior a una línea de nivel situada a catorce metros sobre el punto medio de la correspondiente manzana y deberá tener la señalada en el acuerdo del 25 de Junio de 1870 en toda la zona de la Rambla comprendida entre las calles de Ixart y Cañellas y el mar. Sólo en los casos determinados en el acuerdo de 12 de Julio de 1927 se permitirá una altura mayor.

El estilo arquitectónico de las fachadas, lo propio que la ornamentación, materiales empleados, color de la pintura, etc., etc., serán dignos del Paseo que bordea, a juicio único de la Comisión de Ensanche.

2.ª En las calles de primer orden, la anchura mínima de fachadas será de 8 metros, con las mismas excepciones señaladas para la Rambla de San Juan. La altura mínima será determinada por una línea de nivel trazada a nueve metros sobre el punto medio de la manzana y con referencia a la parte estética y materiales empleados regirán las mismas normas que las del apartado 1.º

3.ª En las calles de segundo orden habrá libertad de edificación si bien dentro de las condiciones de las Ordenanzas, Real orden de 9 de Agosto de 1923, pudiendo la Comisión de Ensanche denegar el permiso de edificación si considera que la construcción constituye un ataque al ornato público.

4.ª Para la debida orientación, se clasificarán como de primer orden las siguientes calles de la zona: Avenidas

EL TEXTO DEL PRESENTE NUMERO

HA SIDO SOMETIDO A LA PREVIA

CENSURA GUBERNATIVA

retario contador de la Junta del Aeródromo de Madrid.

ACCIDENTE DE AUTOMOVIL

Próximamente a las seis de la tarde, salió de Cuatro Vientos con dirección a Madrid, un coche pequeño del Aeródromo, conducido por el soldado Juan Sánchez...

Al llegar el coche al sitio conocido por Cuesta del Claro, junto a una fábrica de ladrillos próxima al Portazgo, se le rompió la dirección y se desvió hacia la izquierda.

En aquella parte de la carretera existe un desmonte de unos cinco metros de profundidad por donde cayó rodando el coche.

Los ocupantes fueron llevados a la casa de socorro, donde el comandante apreciaron varias heridas en la cabeza, pierna izquierda y otras partes del cuerpo, de carácter grave.

Don José Cadarso sólo sufrió lesiones de carácter leve y el chófer heridas en la cabeza.

Esta mañana, en el Hospital del Buen Suceso le ha sido amputado el pie izquierdo al comandante señor Peñalver Altamira.

PARA UN NUEVO PARTIDO POLITICO.

Los elementos que tratan de fundar, dentro del republicanismo, un partido radical socialista, se proponen convocar, por conducto de todas las fuerzas políticas de la izquierda republicana, un congreso nacional que se celebraría el próximo mes de Octubre...

Proximamente se publicará un manifiesto en el cual se expondrán las características de esta nueva agrupación.

También se proyecta publicar un semanario titulado «La República», órgano del partido en su período constituyente.

VIAJERO ILUSTRE

Ha llegado a Barcelona el señor Magnus Nordberg, señor cónsul de España en Estocolmo y delegado de la Exposición de Barcelona en Suecia.

LA EXPOSICION DE BENEFICENCIA.

Para solemnizar la inauguración de la Exposición de Beneficencia, el Comité organizador de la misma, ha tomado el acuerdo de que la cantidad que debía invertirse en el acostumbrado lunch para obsequiar a las autoridades e invitados al acto, se aplique a costear unos bodos para personas necesitadas, que consistirán en una comida en el Restaurant obrero de la calle de Calabria...

PARA VISITAR LAS EXPOSICIONES.

Por iniciativa del Instituto de Previsión y para que los obreros capacitados puedan aprovechar las enseñanzas que ofrecen las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, se ha acordado conceder un centenar de bolsas de viaje a asalariados que estén inscritos en el régimen legal de previsión.

Se les dará un billete de ida y vuelta de Madrid a Barcelona o Sevilla y 300 pesetas, y podrán permanecer allí ocho días. Serán atendidos por el Instituto y por las Cajas Colaboradoras.

EL EXITO DEL VAPOR ALEMAN "BREMEN"

El capitán del vapor "Mauretania" que había apostado con el del vapor alemán "Bremen" respecto a cuál de los dos haría en menos tiempo la travesía de Europa a Norteamérica, felicitó calurosamente al capitán del vapor alemán por la rapidísima travesía efectuada con la cual, como se sabe, ha batido todos los records anteriores.

El alto personal de la Cunard Line ha teleografiado asimismo a la dirección de la Compañía en Alemania por el gran éxito del "Bremen".

LA TRAVESIA DEL CANAL DE LA MANCHA POR BLERIOT

Ha sido fijado el próximo sábado para la travesía del Canal de la Mancha, que ha de efectuar el aviador francés Bleriot. Con este vuelo, Bleriot desea conmemorar la travesía famosa del año 1909.

En el trayecto, hasta la costa inglesa, le acompañará una escolta de honor formada por un escuadrón de aviadores de Royal Air France. Los aviadores británicos acogerán a Bleriot como huésped de honor.

EL CONFLICTO RUSO CHINO

Las negociaciones diplomáticas encaminadas a dar una solución al conflicto chino-soviético, han producido gran disgusto en los centros oficiales, no por ellas en sí, sino por haber sido el Japón excluido de las mismas.

El Gobierno de Tokio conoció los trabajos realizados por Francia y Norte América, no por ninguna comunicación directa del Gobierno de esta última nación, que tomó la iniciativa, sino por informes del embajador japonés en Washington.

En estas circunstancias el Gobierno japonés estima que su país fué puesto al margen de una cuestión en la cual es el mayor interesado. Por lo tanto, el Japón no se adherirá a la acción franco-americana.

En los Círculos oficiales va creciendo el optimismo acerca una solución pacífica del conflicto ruso-chino, que se cree podrá resolverse por medios pacíficos y sin que se rompan las hostilidades.

Particularmente el secretario de Estado, M. Stimson, se muestra muy optimista.

Comunican de Moscú que, según la Agencia Tass, los Soviets han declinado la mediación francesa, por razón de la negativa de China a restablecer la situación anterior en lo relativo al ferrocarril.

El Gobierno chino continúa enviando proclamas a todas las poblaciones de la frontera comunicando su firme propósito de arreglar el conflicto con Rusia, sin acudir a ninguna intervención extranjera pero haciendo intervenir en el mismo la Sociedad de Naciones.

Telegrafían de Nanking a la agencia Reuter, que el general Chang Sue Liang dice que las tropas soviéticas atacaron ayer desde la orilla del río Sui Feu Ho en la frontera Este de Mandchuria a los chinos, los cuales se mantuvieron a la defensiva.

OLDSMOBILE 1929. Los nuevos modelos significan más lujo, más belleza, más seguridad, mayor potencia, pero no mayor precio. MARCELINO ANGLÉS VIVES Representante de la casa F. ALTER Concesionario del coche OLDSMOBILE Santo Domingo, 14 TARRAGONA

VENDO Casa núm. 14, de la Plaza del Pañol, con sus lagares y bodega. Razón: Carretera de Barcelona, 50. ARRIENDO Finca rústica con casa para vivir, corrales y grandes locales para cuadras o garages. Razón: Carretera de Barcelona, 50.

N. Mateu Ferrer MEDICO ESPECIALISTA Garganta, nariz y oído Visita: de 10 a 1. Rambla de San Juan, 41, entre suelo 1.º

Instalador electricista JOSÉ TORRES Calle Méndez Núñez, 19 Teléfonos 633 A y 633 B. Se instalan ascensores, para-rayos, dinamos, motores, teléfonos, timbres, cuadros indicadores, etc., etc., todo por procedimiento moderno y por personal técnico.

COMPANIA TRASATLANTICA SERVICIOS DIRECTOS. Línea Buenos Aires. Línea Venezuela, Colombia-Pacífico. Línea Cuba-New York. Línea Fernando Poo. Línea Cuba y México. Línea Filipinas.

MOSELLE SIN ALCOHOL A TODO PASTO EN VEZ DE VER NO O CERVEZA. PODRA Y TRA BAJAR MAY MEJOR CONTE NO CANKANO SU NEGOCIO SALEDRAN BENEFICIA DOS DE ELLO.

TISANE GIBBEY (llamada de SANTÉ) de los Hábites Trapenses compuesta únicamente de plantas medicinales. Remedio contra el Estreñimiento y las afecciones, derivadas males del Estómago y de los Riñones, Vicios de la Sangre, Granos, Congestiones, Migrañas, etc. DE VENTA Centros de específicos, principales farmacias y droguerías. Laboratorio JOSE TIO, Torrente de las Flores, 73, Barcelona.

Autos ESCURRIOLA Teléfono 137 Rambla de San Carlos, 29, Bajos TARRAGONA

E. FOLGH SOLÉ DENTISTA Operaciones sin dolor Trabajos garantizados Consulta de 10 a 1, de 4 a 7 y por horas reservadas Rambla de San Juan, 35, pral. TARRAGONA

¿Desea usted adquirir todo lo necesario para baño? LA CASA MALÉ es la más surtida y económica

Dr. Girón Ex-Médico de la Clínica de Obstetricia del Hospital de San Carlos, de Madrid. Especialista en PARTOS y ENFERMEDADES DE LA MUJER. Horas de consulta de 12 a 1 y de 3 a 5. Gratuita para pobres—Sábados: De 7 a 9 tarde. Unión, 29 TARRAGONA

BOLSA DEL TRABAJO (Sección de Mujeres) Señorita maestra, se ofrece para dar lecciones. Costurera desea trabajo por las tardes. Hacen falta niñas y sirvientas. Horas de oficina: de seis a siete y media. — Arnañá, 11, 2.º



Toda convalecencia es molesta y penosa cuando el cuerpo, exhausto por la enfermedad, no obedece al espíritu ansioso de movimiento y libertad. Sin embargo es bien sencillo acelerar la convalecencia y esto solo se consigue con el uso de los HIPOFOSFITOS SALUD. Tonifica el sistema nervioso, estimula el apetito, nutre la sangre de glóbulos rojos y reconstituye todo el sistema, devolviendo en poquísimo tiempo la alegría y la salud.

COMPANIA NAVIERA SOTA Y AZNAR DE BILBAO

Servicio regular semanal de cabotaje por vapores y motonaves clasificados en el Lloyd's Register + 100 A - 1

Salidas de Tarragona todos los viernes admitiendo carga para los puertos de San Carlos de la Rápita, Sagunto, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Melilla Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol (quincenal), Musel-Gijón, Santander, Pasajes y Bilbao.

PRÓXIMAS SALIDAS Día 26 de julio vapor. ARAITZ MENDI Día 2 de agosto vapor. ARNOTEGI MENDI Día 9 de agosto vapor. BIZKARGI MENDI Para fletes e informes dirigirse a su consignatario A. ROSSELL PORTA Plaza de Olózaga, 12 - Teléfono 49